



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

Unidos
por la Ciudad
que Queremos

DIRECCIÓN DE MERCADOS

**REFRENDO PUESTO SEMIFIJO
Dirección de Inspección a Mercados,
Tianguis y Espacios Abiertos**

CLAVE: SEM000002
FOLIO TRÁMITE: 700,178

FECHA EXPEDICIÓN

20-septiembre-2021

NOMBRE: GRADILLA SANTANA JAIME RICARDO
UBICACIÓN: TABACHIN
COLONIA: LOMA BONITA
CALLE CRUCE 1: RIO TOMATLAN 2
CALLE CRUCE 2: TABACHIN
CIRO: TACOS AL VAPOR
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MTZ: \$ 4.60 mts.
DIAS AMPARADOS: 100
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2022

EXTERIOR: 3609

INTERIOR:

TACOS AL VAPOR
FONDO 1.80 MTS

"DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
DE BAJA"

IMPORTE: \$1,453.60

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2022

LUNES	SI	DE: 06:00:52 a	A: 04:00:52 p	MIERCOLES	SI	DE: 06:00:52 a	A: 04:00:52 p
MARTES	SI	DE: 08:00:52 a	A: 04:00:52 p	SABADO	SI	DE: 08:00:52 a	A: 04:00:52 p
MIERCOLES	SI	DE: 06:00:52 a	A: 04:00:52 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:52 a	A: 04:00:52 p				

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I D TENER MEDIDAS DE HIGIENE Y SANIDAD

P. A. R. D.

QUITOBIZO

TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE

C. BEATRIS EUGENIA BORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN A MERCADOS
DIRECTORA DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

INSPECCIÓN A MERCADOS

GRADILLA SANTANA JAIME RICARDO

TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ACEPTO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá returnar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- Los vendedores de bebidas alcohólicas producidas de maíz, trigo y maíz.
- El vender dentro y fuera del puesto a vivir personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisoriol.